

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: YASMIN GAMEZ SILVA
Demandado: JUAN CARLOS RODRIGUEZ de
Radicado: 500013110002-2019-00499-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 5 de marzo de 2020. En la fecha paso la presente demanda al despacho.

LUZ MILILEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio; diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020).

Previo a decidir sobre la medida cautelar solicitada por la parte demandante se le requiere a la parte interesada, para que allegue póliza judicial que garantice el valor del 20% del valor estimado de las mismas.

Es de advertir que para tal efecto, la parte debe proporcionar el valor del avalúo comercial objeto de la medida cautelar y/o el valor estimatorio de las mismas.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO